

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N.º 042 -2025-P-CO-UNAJ

Juliaca, 13 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo N.º 423-2025-SE-CCO-UNAJ, de fecha 13 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 18º, párrafo 4to de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley Universitaria N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, dispone Art. 1º.- Modificar los subnumerales [...], 6.1.6 [...] del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N.º 244- 2021-MINEDU, conforme al siguiente tenor: [...]6.1.6 Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora Son funciones del Vicepresidente Académico: [...] h) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad. [...];

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 13 de mayo de 2025, mediante Acuerdo N.º 423-2025-SE-CCO-UNAJ, se acordó por UNANIMIDAD: APROBAR el viaje en comisión de servicios del Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño, Vicepresidente de Investigación DE LA Universidad Nacional de Juliaca; y el Ing. Luis Fernando Muñico Bolaños, Director de Incubadora de Empresas – UNAJ; a fin de realizar la visita al Parque Tecnológico e Innovación Agraria de la Universidad Nacional Agraria la Molina. Asimismo, participar en la reunión de coordinación interinstitucional con el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", ambas actividades a desarrollarse en la Ciudad de Lima, los días 15 y 16 de mayo de 2025, para lo cual se aprueba: la Comisión de servicios del 14 al 16 de mayo de 2025;

Que, conforme a lo citado el Artículo 8.4º, de la Ley Universitaria, Ley 30220, otorga plena autonomía administrativa a las Universidades, ello implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria. Por lo que corresponde dentro de estas facultades, otorgar autorización a las autoridades con la finalidad de realizar actividades de carácter académico, administrativo, ausentándose de esta manera fuera de su atribución, en tal sentido se debe designar temporalmente a la persona encargada de asumir las funciones o competencias que garanticen el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas de la Entidad, hasta el retorno de la autoridad administrativa respectiva;

Que, se debe entender por encargatura de funciones, a la acción de disposición administrativa de personal por la cual se encarga o delega temporalmente las funciones propias del titular responsable de un órgano o unidad orgánica cuando aquel se encuentre ausente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. –ENCARGAR, a Dr. Arrufo Alcántara Hernández, **Vicepresidente Académico**, el despacho de Vicepresidencia de Investigación, **del 14 al 16 de mayo de 2025**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
VPAC
VPIN
DGA
URH
Arch./2025
YMTG

ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

